

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 15 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se publica la notificación de resolución de caducidad del procedimiento de reintegro de subvención.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a la interesada, o su representante, que a continuación se relaciona.

NIF de la beneficiaria: 75933475X.

Expediente: GR/L1.1/00019/2017.

Objeto subvención: Creación de empresas de trabajo autónomo.

Acto a notificar: Resolución de caducidad del procedimiento de reintegro, de fecha 29 de octubre de 2020.

La interesada, o su representante, deberá comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y la constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sito en calle Joaquina Eguaras, 2, 4.ª planta, Edf. Almanjáyay, 18013, Granada. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 15 de diciembre de 2020.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»